



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

VERSIÓN  
PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

Invitación a cuando menos tres personas N°: 009/2023.

Convocatoria: MT/DGIP/DCyC/RP/3P/009/2023.

**Obra:** CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE ARCOTECHO EN LA LOCALIDAD DE SAHCABMUCUY.

## EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS

Siendo las **11:00 horas** en apego a lo establecido en la convocatoria antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la invitación a cuando menos tres personas, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, los funcionarios cuyos nombres intervienen en la presente **evaluación**.

1.- De acuerdo a lo previsto en el **Artículo 22, Fracción II** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum determina llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

2.- Con base a los **Artículos 27 y 28** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, el H. Ayuntamiento emitió con fecha **01 de septiembre de 2023** la invitación a cuando menos tres personas de obra pública No. **009/2023** de carácter estatal, mediante la convocatoria: **MT/DGIP/DCyC/RP/3P/009/2023**, relativa a la contratación de la obra pública: **CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE ARCOTECHO EN LA LOCALIDAD DE SAHCABMUCUY**.

3.- Criterio para la evaluación de las proposiciones: cuantitativa y cualitativa.

La evaluación cuantitativa se realizó mediante el sistema binario; ya que bastó con solo verificar la presentación del documento sin entrar a la revisión de su contenido en el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

La evaluación cualitativa; se realizó mediante el estudio detallado de las proposiciones para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

4.- El grupo de evaluación está conformado por:

**P. Ing. José Salvador Núñez Castillo**, Director de Concursos y Contrataciones.

**P. Ing. Samuel Elías Caamal Chi**, Director de Elaboración de Proyectos de Infraestructura Pública.

**Recibidas las proposiciones, se procedió a su revisión**

5.- Realizada la presentación y apertura de la proposición, se aceptaron para su posterior evaluación, con su respectivo importe, correspondiente a las siguientes empresas:

**1. ALNO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

Con un importe de \$ **1,720,726.28** (Son: un millón setecientos veinte mil setecientos veintiséis pesos 28/100 MXN), sin I.V.A.



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

VERSIÓN

PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

Invitación a cuando menos tres personas N°: 009/2023.

Convocatoria: MT/DGIP/DCyC/RP/3P/009/2023.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE ARCOTECHO EN LA LOCALIDAD DE SAHCABMUCUY.

## EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS

2. [REDACTED]

Con un importe de \$ **1,737,511.81** (Son: un millón setecientos treinta y siete mil quinientos once pesos 81/100 MXN), sin I.V.A.

3. [REDACTED]

Con un importe de \$ **1,759,045.62** (Son: un millón setecientos cincuenta y nueve mil cuarenta y cinco pesos 62/100 MXN), sin I.V.A.

## EVALUACIÓN TÉCNICA-LEGAL-DOCUMENTAL.

6.- El grupo de evaluación de la Dirección General de Infraestructura Pública del H. Ayuntamiento de Tulum determina después del análisis cualitativo de la documentación presentada por las empresas **ALNO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, [REDACTED] y [REDACTED] que:

**1. Cada documento presentado contiene la información necesaria solicitada en las bases de licitación.**

- Opinión de cumplimientos fiscales y constancia de situación fiscal vigentes.
- Registro vigente del padrón de contratista 2023 emitida por la SEOP.
- Actividad económica registrada ante el SAT para la ejecución de los trabajos objeto a esta licitación.
- Registro patronal vigente de IMSS y está al corriente con sus pagos de cuotas patronal-obrero.
- Domicilio con arraigo en el Estado de Quintana Roo, este coincide con la Constancia de Situación Fiscal y el comprobante de domicilio.
- Curriculum vitae de la empresa cumple con mínimo 2 años de experiencia en el Estado.

**2. El profesional técnico que se encargara de la dirección de los trabajos, cuenta con experiencia para llevar la administración de la obra.**

- Curriculum vitae del personal técnico cumple con 2 años de experiencia en la ejecución de obras, anexa cedula profesional a carrera a fin y copia de INE

7.-Revisada la información presentada por las empresas **ALNO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, [REDACTED] en materia



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

VERSIÓN  
PÚBLICA

Invitación a cuando menos tres personas N°: 009/2023.

Convocatoria: MT/DGIP/DCyC/RP/3P/009/2023.

**Obra:** CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE ARCOTECHO EN LA LOCALIDAD DE SAHCABMUCUY.

## EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS

Documental-Técnica-Legal **si cumplen** con lo especificado en las bases de la invitación a cuando menos tres personas.

## EVALUACIÓN ECONÓMICA.

8.- De acuerdo al Artículo 34, Párrafo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, el H. Ayuntamiento para la evaluación de las proposiciones realiza un comparativo para determinar la solvencia de las propuestas.

RECURSOS PROPIOS (R.P.)		ALNO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	[REDACTED]	[REDACTED]
IMPORTE SIN IVA	\$ 1,724,137.93	\$ 1,720,726.28	\$ 1,737,511.81	\$ 1,759,045.62
16 % IVA	\$ 275,862.07	\$ 275,316.20	\$ 278,001.89	\$ 281,447.30
TOTAL	\$ 2,000,000.00	\$ 1,996,042.48	\$ 2,015,513.70	\$ 2,040,492.92

9.- El grupo de evaluación de la Dirección General de Infraestructura Pública del H. Ayuntamiento de Tulum determina después del análisis económico presentado por las empresas **ALNO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, [REDACTED] que:

1. Cuenta con maquinaria y equipo de construcción adecuado y suficiente para el desarrollo de los trabajos.
2. Está al corriente con sus declaraciones ante el SAT.
3. Los precios propuestos por el licitante son aceptables ya que no rebasa los considerados por este H. Ayuntamiento de Tulum.
4. En su catálogo propuesto presenta el importe de cada precio unitario en número y letra, coincidiendo entre sí en sus demás respectivos análisis.
5. Las operaciones aritméticas se ejecutaron correctamente y el monto de la propuesta coincide con el de la carta compromiso.
6. El análisis calculo e integración de los precios unitarios, están correctamente analizados.
7. El análisis del costo horario de la maquinaria esta correctamente analizado e integrado, la tasa propuesta coincide la tasa de interés aplicable TIIE presentado.
8. Los costos directos se integraron con lo correspondiente a materiales, equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, están correctamente analizados.

4



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

VERSIÓN  
PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

Invitación a cuando menos tres personas N°: 009/2023.

Convocatoria: MT/DGIP/DCyC/RP/3P/009/2023.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE ARCOTECHO EN LA LOCALIDAD DE SAHCABMUCUY.

## EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS

9. Los programas de avance y de ejecución de los trabajos tienen congruencia con el proceso constructivo.
10. El análisis de los indirectos las pruebas de laboratorio, seguridad e higiene y el letrado de obra, están correctamente analizados.
11. La explosión de insumos esta correctamente integrada.
12. Integración del análisis de Factor de Salario Real esta correctamente integrado.
13. Utilidad propuesta por el licitante esta correctamente analizado.
14. El análisis, calculo e integración de costo por cargos adicionales, están correctamente analizados.

10.- Revisada la documentación presentada, dentro de la evaluación detallada se desecha la propuesta de la siguiente empresa:

████████████████████ con un importe de \$ **1,737,511.81** (Son: un millón setecientos treinta y siete mil quinientos once pesos 81/100 MXN), sin I.V.A. En base a lo que establece la Cláusula **Séptima inciso c)** y la Cláusula **Octava inciso c)** de las bases de esta licitación, por lo siguiente:

- Cuando el licitante presente su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado por el H. Ayuntamiento.
- Se desechará la propuesta que no sea conveniente económicamente para el H. Ayuntamiento.

11.- Revisada la documentación presentada, dentro de la evaluación detallada se desecha la propuesta de la siguiente empresa:

████████████████████ con un importe de \$ **1,759,045.62** (Son: un millón setecientos cincuenta y nueve mil cuarenta y cinco pesos 62/100 MXN), sin I.V.A. En base a lo que establece la Cláusula **Séptima inciso c)** y la Cláusula **Octava inciso c)** de las bases de esta licitación, por lo siguiente:

- Cuando el licitante presente su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado por el H. Ayuntamiento.
- Se desechará la propuesta que no sea conveniente económicamente para el H. Ayuntamiento.

12.- Revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en las bases de la invitación a cuando menos tres personas; que reúne las condiciones legales, técnicas, económicas y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas requeridas por este H. Ayuntamiento, se califica por este grupo de evaluación, como solvente la proposición de la siguiente empresa:



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

VERSIÓN  
PÚBLICA

Invitación a cuando menos tres personas N°: 009/2023.

Convocatoria: MT/DGIP/DCyC/RP/3P/009/2023.

**Obra:** CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE ARCOTECHO EN LA LOCALIDAD DE SAHCABMUCUY.

## EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS

LUGAR	EMPRESA	MONTO TOTAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1°	ALNO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 1,720,726.28	60 DN

13.- Por lo tanto, considerando lo estipulado en el **Artículo 34, Párrafo Quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, la Dirección de Concursos y Contrataciones a cargo del P. Ing. José Salvador Núñez Castillo, emite el siguiente dictamen en concordancia con el grupo de evaluación:

- Se determina que esta invitación a cuando menos tres personas se adjudique a la empresa **ALNO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** con un importe de **\$ 1,720,726.28** (Son: un millón setecientos veinte mil setecientos veintiséis pesos 28/100 MXN), sin I.V.A.
- Por lo que se hará entrega de un ejemplar en original del fallo a esta empresa que servirá como efecto de notificación en forma y por ello se comprometerá a firmar el contrato No. **HAT/DGIP/DCyC/COP3P/RP/025/2023** el día **22 de septiembre de 2023** a las **11:00** horas, en el departamento de Licitaciones de Obra de esta Dirección de Concursos y Contrataciones, o bien dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.
- El plazo de ejecución de los trabajos es de **60 días naturales** comprendidos del día **25 de septiembre de 2023** al **23 de noviembre de 2023**, según programa respectivo.

14.- Las garantías correspondientes las deberá presentar a nombre del Municipio de Tulum, en la Dirección General de Infraestructura Pública, en tiempo y forma, previo a la firma de contrato, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta, Inciso D) de las Bases de esta invitación a cuando menos tres personas.

En caso de que “El contratista”, no entregue la garantía en los términos y condiciones establecidas en la presente clausula, y en consecuencia la entrega-recepción de los trabajos objeto de este contrato no se pueda llevar a cabo por ese motivo, “el Municipio de Tulum”, considerará los trabajos terminados por “el contratista” como no entregados y se penalizará a este la prolongación de la entrega de la obra. “El contratista” se obliga a que cuando las garantías requeridas en este contrato se constituyan mediante fianza, la póliza de garantía deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato;
- Que para cancelar la fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “el Municipio de Tulum”;
- Que la fianza permanecerá vigente durante sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

VERSIÓN

PÚBLICA

Invitación a cuando menos tres personas N°: 009/2023.

Convocatoria: MT/DGIP/DCyC/RP/3P/009/2023.

**Obra:** CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE ARCOTECHO EN LA LOCALIDAD DE SAHCABMUCUY.

## EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS

- D. Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos previstos en los artículos 178, 279, 280, 282 y demás relativos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.
- E. Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- F. No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o rescisión del contrato.

15.- El importe del anticipo será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; por lo que deberá entregar la factura respectiva en tiempo y forma, el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Cuando el contratista no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente. Dicho pago de anticipo será entregado en la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento.

**16.- No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.**

17.- Firman de conformidad y como constancia en todas sus hojas al margen y calce, los servidores públicos que intervinieron en la evaluación de las Propuestas a las **11:55 horas** el día **19 de septiembre de 2023** a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes a la presente evaluación.

### ASISTENTES:

No.	Nombre del representante o funcionario, razón social o área responsable a la que pertenece	Firmas (En el cuadro correspondiente al No.)
1	<b>P. Ing. José Salvador Núñez Castillo</b> Director de Concursos y Contrataciones	
2	<b>P. Ing. Samuel Elías Caamal Chi.</b> Director de Elaboración de Proyectos de Infraestructura Pública.	